

IMPLAN
SAN LUIS POTOSÍ
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

A1 Mapa A2 certificado

MA

10921

4:00

2

con
 20/07/2021

13:00

Área: Dirección General
 Número de Oficio: IMPLAN/DG/381/2021
 Fecha: 27 de julio del 2021
 Asunto: Solicitud de información
 Juicio de Amparo: 387/2021-VI
 Quejoso: Andrés Carlos Covarrubias Rendón
 Autoridad Responsable: Instituto Municipal de Planeación
 de San Luis Potosí

**C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
 PRESENTE.-**

Mtro. Fernando Torre Silva, con el carácter y personalidad que tengo acreditados en autos del Juicio de Amparo señalado al rubro, ante Usted y con todo respeto comparezco y expongo:

Con fecha 19 de julio de 2021 se recibió en este Instituto Municipal de Planeación escrito signado por el C. Andrés Carlos Covarrubias Rendón, en el cual señala:

"Con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Amparo y a efecto de mejor proveer el Juicio 387/2021, que se sigue ante el Juzgado Sexto de Distrito, solicito lo siguiente:

1. Copia certificada donde se localiza el Área Natural de Protección de la Cuenca Hidrológica (AN-PCH) y el Área Natural de Protección al Patrimonio Paisajístico y de Recarga (AN-PPRE), con coordenadas que lo delimiten de manera precisa, de conformidad a lo establecido en el Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez, publicado el 21 de agosto del año 2003, por ser éste materia de la litis en el juicio mencionado.

2. En caso de que hayan sido extinguidas, modificadas y/o suprimidas, las áreas AN-PCH y AN-PPRE, conforme se establecieron en el Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez, publicado el 21 de agosto del año 2003, solicito copia certificada de dicha resolución".

Al tenor de lo cual, respecto a la solicitud del C. Andrés Carlos Covarrubias Rendón, de:

"copia certificada donde se localiza el Área Natural de Protección de la Cuenca Hidrológica (AN-PCH) y el Área Natural de Protección al Patrimonio Paisajístico y de Recarga (AN-PPRE), con coordenadas que lo delimiten de manera precisa, de conformidad a lo establecido en el Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez, publicado el 21 de agosto del año 2003, por ser éste materia de la litis en el juicio mencionado" (Sic.)

Acompaño al presente oficio, copia certificada de Plano CPE14 del Plan al que se hace referencia, tal como obra en archivos de este Instituto, informándole que el Plano en cita no contiene "coordenadas que lo delimiten de manera precisa" ni se señalan las misma en el Plan

de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez, elaborado en el año 2003.

B.- Respecto del punto número 2:

“En caso de que hayan sido extinguidas, modificadas y/o suprimidas, las áreas AN-PCH y AN-PRE, conforme se establecieron en el Plan de Centro de Población Estratégico San Luis Potosí- Soledad de Graciano Sánchez, publicado el 21 de agosto del año 2003, solicito copia certificada de dicha resolución” (Sic.)

Se acompaña acuerdo de Cabildo de fecha 5 de marzo del año dos mil veintiuno en copia certificada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED C. JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, atentamente pido:

PRIMERO.- Tenerme por haciendo de su conocimiento la recepción de solicitud y por presentando ante Usted la información solicitada por el quejoso.

SEGUNDO.- Tenerme por acompañado los anexos certificados antes mencionados.

ATENTAMENTE

~~MTRO. FERNANDO TORRE SILVA~~

Director General del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí

2021, “Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

c.c.p. Unidad Jurídica
Archivo
Folio interno: IMP-07-2021-389
M/ FTS